



RESOLUCION No. CSJCAR21-135
5 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) *En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
 - c) *Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio DESAJMAO21-597 del 29 de abril de 2021, allegado el 5 de mayo del año en curso, solicitó autorización para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO”**.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es **ciento ochenta millones ochocientos mil pesos MCTE. (\$180.800.000) incluidos impuestos.**
4. Que en el oficio remitido, se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la seccional, según certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 3621, 10821 y 10921, expedidos el 1 de mayo de 2021, por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos.
5. Que, la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
 - Estudio de conveniencia y oportunidad
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3621, 10821 y 10921.
6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud, previo cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO”**, por un valor de ciento ochenta millones ochocientos mil pesos MCTE. (\$180.800.000) incluidos impuestos.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y

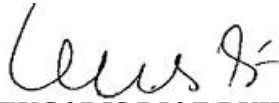
Hoja No. 2 Resolución CSJCAR21-135 del 5 de mayo de 2021, “Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. MELB